



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFLJOCLAVE: Gobierno de
SEMO1312
FOLIO TRAM: 2021
TLAQUEPÁQUE

FECHA EXPEDICIÓN

20-enero-2021

NOMBRE: LOZANO CONTRERAS PRAGEDIS ESTEBAN
 UBICACIÓN: COMONFORT
 COLONIA: SANTA MARIA TEQUEPEXIPAN
 CALLE CRUCE 1: PERIFERICO SUR
 CALLE CRUCE 2: PRECIPICIO
 GIRO: TACOS TACOS Y BIRRIA
 SUPERFICIE: 4.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 204 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 31

IMPORTE: \$50.20

VIGÉNCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2020

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:50 a	A:	03:00:51 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:50 a	A:	03:00:51 p
MARTES	SI	DE:	07:00:50 a	A:	03:00:51 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:50 a	A:	03:00:51 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:50 a	A:	03:00:51 p	DOMINGO	SI	DE:	07:00:50 a	A:	03:00:51 p
JUEVES	SI	DE:	07:00:50 a	A:	03:00:51 p						

EXCEPTO DIA DE TLAQUEPÁQUE Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



LICENZO CONTRERAS PRAGEDIS ESTEBAN

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSTlalquepáque
Municipalidad
DEPARTAMENTO DE
MERCADOS,
DIAZ, COAH.

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales si impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos. Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido considerará infracción (excepción a no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y demás de contrabando y piratería.
- El arrozamiento y/o pintura del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en las esquinas de las avendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantina, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en sonatas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los merenderos municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.